



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	AFP Porvenir S.A. Nit. 800.144.331-3
EJECUTADOS	G4PROJECT S.A.S. Nit. 901.133.488-1
RADICADO	05001 41 05 004 2021-000589 00
DECISIÓN	Ordena remisión Superintendencia de Sociedades

En el proceso de la referencia, el representante legal de la sociedad ejecutada, elevó solicitud de suspensión del trámite procesal¹ en tanto por auto No. 2023-02-003359 del 6 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de la sociedad ejecutada.

A su vez, dicha entidad mediante comunicado del 15 de noviembre de 2023² solicitó al despacho la remisión del presente proceso, en virtud del auto con radicación No. 2023-02-017277 del 1 de noviembre de 2023, proferido dentro del proceso de reorganización de la sociedad ejecutada.

En consecuencia, se **ORDENA LA REMISIÓN** del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, resaltando que a la fecha, luego de revisar el expediente digital como el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no existen medidas cautelares decretadas ni practicadas dentro del proceso, ni dineros consignados a órdenes del mismo.

Por secretaría remítase el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Archivo 9 del expediente digital

² Archivo 12 del expediente digital

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 191**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJ2A20-11546 de 2020, **HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**, los cuales pueden ser aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466ca7ba50b05fd59d39ea5e860fd4ace41e41e3ad1cc11a1334c2931a83e854**

Documento generado en 17/11/2023 08:22:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>